

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 2 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

13129 Edicto de embargo de bienes inmuebles.

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

- Para Tributos propios y demás ingresos de Derecho Público de la C.A.R.M. y Tributos y demás ingresos de Derecho Público de las Corporaciones Locales: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda ambos dentro del plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita sin que puedan simultanearse.

- Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación).

Deudor: **BLOCUS PROMOCIONES S.A.**
C.I.F.: **A30252621**

N.º CERT.	EJ.	CONCEPTO	PRINCIPAL
41890396	1996	Actos Jurídicos Docum.	585.219
39296	1996	Actos Jurídicos Docum.	23.100
39396	1996	Actos Jurídicos Docum.	26.950
44696	1996	Actos Jurídicos Docum.	538.609

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 2.255.076 pts.

Fecha de embargo: 28 de octubre de 1999.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: C/ Serrerías, 6-30500.- Molina de Segura (Murcia).

Relación de bienes embargados:

URBANA: PARCELA NÚMERO "11-A", sita en el término de Molina de Segura, incluida en la U.A. 15 del P.G.O.U. de dicho municipio, que ocupa una superficie de tres mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados. Linda: norte, calle A; Sur, calle B, Este, calle Manuel Machado; y Oeste, calle Pablo Neruda y parcela 13.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 162, tomo 1.117, libro 394, finca n.º 42.103.

En Murcia a 29 de octubre de 1999.—La Recaudadora adjunta, **María Teresa Gálvez Flores**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13125 Calendario de fiestas laborales para el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37.2 del ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, en relación con el Art. 45 del R. D. 2.001/83 según la redacción dada al mismo por el R.D. 1.346/89, de 3 de noviembre, el CONSEJO DE GOBIERNO

de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 23 de julio del presente año, ha decidido declarar para el año 2000 Fiesta Regional el día 9 de junio, en conmemoración de la promulgación del ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (en sustitución de la festividad de Santiago Apóstol, del 25 de julio) e igualmente declarar festivo el día 20 de abril, Jueves Santo. De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece el siguiente CALENDARIO LABORAL para el año 2000.

1.º- Serán días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables además de todos los domingos del año, las fiestas de:

- 1 de enero**, Año Nuevo.
- 6 de enero**, Epifanía del Señor.
- 20 de abril**, Jueves Santo.
- 21 de abril**, Viernes Santo.
- 1 de mayo**, Fiesta del Trabajo.
- 9 de junio**, Día de la Región.
- 15 de agosto**, Asunción de Nuestra Señora.
- 12 de octubre**, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre**, Todos los Santos.
- 6 de diciembre**, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre**, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre**, Natividad del Señor.

2.º- A tenor de lo dispuesto en el Art. 37.2 párrafo 3.º del ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46 del R.D. 2.001/83 y de conformidad con el R.D. 375/95 sobre transferencias en materia laboral, serán también inhábiles a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperable, los días que se relacionan a continuación, que constituyen las denominadas FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL, sólo dentro de los límites del término municipal correspondiente.

MURCIA capital, 25 de abril y 12 de septiembre.
ABANILLA, 3 de mayo y 4 de mayo.
ABARÁN, 25 de julio y 27 de septiembre.
ÁGUILAS, 7 de marzo y 14 de abril.
ALBUDEITE, 17 de enero y 28 de agosto.
ALCANTARILLA, 26 de mayo y 12 de septiembre.
ALEDO, 25 de agosto y 28 de agosto.
ALGUAZAS, 17 de enero y 12 de junio.
ALHAMA DE MURCIA, 2 de febrero y 6 de octubre.
ARCHENA, 22 de junio y 1 de septiembre.
BENIEL, 2 de febrero y 24 de agosto.
BLANCA, 28 de abril y 16 de agosto.
BULLAS, 2 de octubre y 3 de octubre.
CALASPARRA, 4 de septiembre y 8 de septiembre.
CAMPOS DEL RÍO, 17 de enero y 26 de junio.
CARAVACA DE LA CRUZ, 2 de mayo y 3 de mayo.
CARTAGENA, 14 de abril y 22 de septiembre.
CEHEGÍN, 25 de julio y 14 de septiembre.
CEUTÍ, 16 de agosto y 26 de diciembre.
CIEZA, 3 de mayo y 24 de agosto.
FORTUNA, 24 de abril y 16 de agosto.
FUENTE ÁLAMO, 20 de julio y 28 de agosto.
JUMILLA, 7 de marzo y 26 de diciembre.
LA UNIÓN, 14 de abril y 7 de octubre.
LIBRILLA, 23 de agosto y 24 de agosto.
LORCA, 8 de septiembre y 20 de noviembre.
LORQUÍ, 17 de enero y 25 de julio.
LOS ALCÁZARES, 13 de octubre y 26 de diciembre.
MAZARRÓN, 13 de junio y 17 de noviembre.
MOLINA DE SEGURA, 17 de enero y 18 de septiembre.
MORATALLA, 15 de junio y 29 de septiembre.
MULA, 21 de septiembre y 25 de septiembre.
OJÓS, 17 de enero y 28 de agosto.
PLIEGO, 25 de abril y 8 de septiembre.
PUERTO LUMBRERAS, 7 de julio y 9 de octubre.
RICOTE, 20 de enero y 21 de enero.
SAN JAVIER, 3 de febrero y 1 de diciembre.
SAN PEDRO DEL PINATAR, 29 de junio y 30 de junio.
SANTOMERA, 29 de septiembre y 7 de octubre.
TORRE PACHECO, 7 de octubre y 26 de diciembre.
TORRES DE COTILLAS, 17 de enero y 25 de agosto.
TOTANA, 7 de enero y 25 de julio.
ULEA, 3 de mayo y 24 de agosto.
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, 17 de enero y 16 de agosto.
YECLA, 18 de septiembre y 7 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Murcia a 2 de noviembre de 1999.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.